



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-214

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se formula atento exhorto a la Dirección de Protección Civil del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil del Gobierno Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, implementen o en su caso, intensifiquen de manera periódica y sistemática Cursos-Taller de Capacitación en el manejo de materiales y residuos peligrosos o tóxicos, al personal de las industrias, empresas y de todos los establecimientos comerciales en general que produzcan, almacenen, transporten o comercialicen este tipo de materiales; con énfasis en los micro, pequeños y medianos, aun cuando sea el caso de que estos no los comercialicen directamente. De los Cursos y talleres de Capacitación, la Dirección General de Protección Civil del Estado expedirá a las empresas y su personal, las respectivas constancias, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, IMPLEMENTEN O EN SU CASO, INTENSIFIQUEN DE MANERA PERIÓDICA Y SISTEMÁTICA CURSOS - TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS O TÓXICOS, AL PERSONAL DE LAS INDUSTRIAS, EMPRESAS Y DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL QUE PRODUZCAN, ALMACENEN, TRANSPORTEN O COMERCIALIZEN ESTE TIPO DE MATERIALES; CON ÉNFASIS EN LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS, AUN CUANDO SEA EL CASO DE QUE ESTOS NO LOS COMERCIALIZEN DIRECTAMENTE. DE LOS CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EXPEDIRÁ A LAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.